



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803
TEL. 8879650 Ext. 11330 -MANIZALES - CALDAS
cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESOLUCIÓN No. 038
(Noviembre 07 de 2025)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en PROVISIONALIDAD"

La suscrita **JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL** del Distrito de Manizales, en uso de sus facultades constitucionales y legales y estatutarias en especial las consagradas en los artículos 131 y 132 de la Ley Estatutaria 270 de 1996 y,

C O N S I D E R A N D O

Primero: Que mediante Resolución 037 del 06 de noviembre de 2025, se aceptó la renuncia al cargo de secretaria en Provisionalidad que venía desempeñando la abogada LUISA VALENTINA GÓMEZ TREJOS, a partir del 12 de noviembre de 2025, inclusive.

Segundo: Que, por la necesidad del servicio, se hace indispensable proveer dicho cargo en, **a partir del 12 de noviembre de 2025 inclusive**, por lo que se procede a designar a la abogada **MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO**, quien tiene propiedad en el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, como ASISTENTE JUDICIAL GRADO 06 y quien en la actualidad desempeña el cargo de OFICIAL MAYOR en este juzgado.

B) Que la designada **MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO** allegó para el efecto los siguientes documentos: Fotocopia de cédula de ciudadanía, Copia de Diploma de Abogada y de Acta de Grado N° 12277 emanado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Manizales, no se le exigen más documentos por venir desempeñando otro cargo en la rama judicial.

Lo anterior según disponibilidad presupuestal Nro. No. 07-0989, del 07 de noviembre 07 de 2025

R E S U E L V E:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803
TEL. 8879650 Ext. 11330 -MANIZALES - CALDAS
cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR a la abogada **MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.310.053 para desempeñar el cargo de **SECRETARIA** en encargo de este juzgado desde el 12 de noviembre de 2025 (inclusive) y hasta el 24 de noviembre de 2025 (inclusive)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la designada, en la forma establecida en el artículo 133 de la mencionada Ley; quien deberá ceñirse a los términos allí señalados para la "ACEPTACIÓN, Y POSESIÓN EN EL CARGO".

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR esta Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura, así como a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales, para los efectos administrativos y Fiscales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige y presta sus efectos fiscales a partir del 12 de noviembre de 2025 (inclusive).

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Manizales a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

La Juez,

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803
TEL. 8879650 Ext. 11330 -MANIZALES - CALDAS
cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido notificada del contenido de la Resolución Nº 038 del 07 de NOVIEMBRE de 2025 mediante correo electrónico y manifiesto que **ACEPTO EL CARGO**

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO

07 -11-2025

NOMBRE

FIRMA

FECHA

Firmado Por:

Angela María Tamayo Jaramillo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84543b765b3c78981908954554c814918eac0ca13b1de501dd6952916da52b9**

Documento generado en 07/11/2025 03:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803
TEL. 8879650 Ext. 11330 -MANIZALES - CALDAS
cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE POSESIÓN

POSESIONADO: MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
CARGO: SECRETARIA
CARÁCTER: ENCARGO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL. Manizales, Caldas, siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). En la fecha presente en este Despacho judicial, la abogada **MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 30310053 expedida en Manizales, con el fin de tomar posesión en el cargo de **SECRETARIA en ENCARGO**, tal como fue nombrada mediante Resolución Nro. 038 del siete (07) de noviembre año avante. Para el efecto la suscrita juez le recibió el juramento de rigor con las formalidades penales pertinentes, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender con los deberes que el cargo le impone, quedando de esta forma legalmente posesionada.

La posesionada para efectos de la misma, presentó los siguientes documentos actualizados:

1. Exhibió la cédula de ciudadanía número 30.310.053 expedida en Manizales.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
3. Certificado de no estar Registrada en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General.
4. Certificado Judicial
5. Certificado de Medidas Correctivas
6. Resolución de nombramiento 038 expedida por este Despacho con fecha 07 de noviembre de 2025.
7. Fotocopia de Acta de Grado N° 16972 del 01 de noviembre de 2012, expedido por la Universidad de Manizales, donde se acredita el título de ABOGADA, como requisito exigido para este cargo
8. Disponibilidad Presupuestal Nro. 07-0989 del 07 de noviembre de 2025



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803
TEL. 8879650 Ext. 11330 -MANIZALES - CALDAS
cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Se deja constancia que la presente acta de posesión **surte efectos fiscales a partir** del doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive. No siendo otro el objeto de esta diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

El Juez,

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO

La Posesionada,

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf3e60081ffc4db0955eb44308698a9db76bebca306ba26d4b100dff2366**
Documento generado en 07/11/2025 03:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>